



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de agosto 3 de dos mil veintidós (2022).

Radicado N° 05 001 31 10 001 2017 00670 00

Revisado el expediente, en el presente proceso se tenía fijada fecha de audiencia el día 30 de agosto de 2022; no obstante, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 169 y 170 del C. G. del P. se procede a decretar **prueba de oficio**:

1. **OFICIAR** a la Notaria Única del Municipio de Yolombó Antioquia a efectos de que remita copia del registro civil de matrimonio de los señores OLIVERIO OSORIO MARÓN y MARÍA OLGA TORRES GUITIERREZ, que reposa en dicha dependencia en el tomo 5 folio 72.

Por secretaría del Despacho procédase a la emisión del correspondiente oficio para que sea remitido a este Juzgado en el término judicial de **DIEZ (10)** días, contados a partir del recibo del oficio enviado por el Juzgado.

Por lo tanto, no es posible llevar a cabo la audiencia que se encuentra programada para el día 30 de agosto de 2022. Una vez se cuente con la prueba de oficio decretada, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia a efectos de proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d0ac5128e088f59d83b5df0ad1e2142af9e44815f7b756b42b2619a535ce361**

Documento generado en 29/08/2022 04:32:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>